

Arranque y destrucción de palmeras infectadas. En el caso de ejemplares fuertemente atacados y que resulte inviable cualquier tipo de tratamiento, proceder al arranque y destrucción de todos los restos vegetales. La gestión de residuos adecuada es fundamental para evitar que la plaga se propague más fácilmente. Es por ello que los restos **no deben abandonarse en vertederos incontrolados ni tampoco en contenedores de SADECO.**

4. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS

Primero: Todos los propietarios de palmeras canarias y/o datilíferas **deberán declarar la propiedad de ésta** a los servicios municipales de Parques y Jardines.

Segundo: En caso de detectar cualquier síntoma en sus palmeras deberá **ponerse en contacto con la Unidad de Parques y Jardines del Ayuntamiento de forma inmediata**, para recibir asesoramiento sobre el estado de sus palmeras y la estrategia de control que debe realizar.

Tercero: Si los daños provocados por el picudo imposibilitasen la regeneración de la palmera afectada, el propietario estará obligado a su eliminación para evitar la dispersión de la plaga. Dicha actuación se llevará a cabo previa autorización y con la supervisión de la Unidad de Parques y Jardines.

Cuarto: Los restos o residuos de poda se depositarán sólo y exclusivamente en lugar autorizado a tal efecto, quedando prohibido su depósito en contenedores de SADECO.

Quinto: En cuanto al incumplimiento de estas medidas, podrá ser sancionado según lo dispuesto en el Decreto 77/2010 de 23 de marzo.

5. LEGISLACIÓN

- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, (B.O.E. nº 279, de 21 de noviembre de 2002).
- Decreto 77/2010, de 23 de marzo, de la Junta de Andalucía, por el que se califica de utilidad pública la lucha contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier) y se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para su prevención y lucha (B.O.J.A. nº 67, de 8 de abril de 2010).
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano en relación con las Zonas Verdes (B.O.P. nº 62, de 17 de marzo de 1997).

6. MÁS INFORMACIÓN

Página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/agricultura/sanidad-vegetal/plagas/picudo_rojo_palmeras/index.html



UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES

Campaña para la Prevención y Control del Picudo Rojo

teléfono: **900 771 100**

fax: **957 464 052**

correo electrónico:

picudo.rojo@ayuncordoba.es

Teléfono 010



CAMPAÑA INFORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS



El **picudo rojo** o **curculiónido ferruginoso** (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier) es una plaga que se desarrolla en el interior de las palmeras, detectándose en la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1995.

La lucha contra el picudo rojo es declarada como utilidad pública a través del **Decreto 77/2010**, estableciéndose **las medidas fitosanitarias obligatorias para su prevención y lucha**. En este decreto se indica que es **obligación de los propietarios de las palmeras**, el mantenimiento del buen estado fitosanitario de las mismas, y la obligación de eliminar aquellas palmeras gravemente afectadas que no pueden recuperarse del ataque del picudo rojo.

*Delegación de Infraestructuras.
Unidad de Parques y Jardines*



En Andalucía, la especie más afectada es la palmera canaria (*Phoenix canariensis*), seguida en importancia por la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*), aunque es extensa la relación de especies que se consideren plantas sensibles.



1. CICLO BIOLÓGICO

El picudo rojo es uno de los insectos más dañinos para las palmeras, causando generalmente la muerte de éstas. Vive y se alimenta en el interior de la base de las hojas y en el tronco, lo que hace muy difícil su detección visual en una fase temprana del ataque.

El **adulto** es un coleóptero muy grande (2-5 cm) de rostro alargado en forma de pico, color pardo-rojizo, con un número variable de manchas negras en la parte dorsal del tórax y líneas oscuras en los élitros.

El **huevo** es de color blancuzco brillante y mide de 1 a 2,5 mm.

La **larva** es de color crema, sin patas, con la cabeza muy gruesa de color marrón oscuro y fuertes mandíbulas. Va aumentando de tamaño, variando entre los pocos milímetros de la larva recién nacida y los cinco centímetros de la larva en su último estadio.

La **pupa** es de color variable, protegida en un enorme capullo cilíndrico confeccionado por la larva con fibras de la propia palmera.



2. SÍNTOMAS Y DAÑOS

La identificación precoz de los síntomas de ataque en las palmeras, requiere del control visual de todos los ejemplares sensibles.

- En el caso de *Phoenix canariensis* el daño se localiza principalmente en la corona de la palmera, por lo que se observará si hay:
 - Hojas externas caídas, con señales evidentes de desgarros a nivel de la inserción en el tronco.
 - Desplome general de la corona de hojas.
 - Aspecto ligeramente decaído de las hojas más tiernas del penacho central, adquiriendo una coloración que va del amarillo al pardo rojizo.
 - Orificios en el corte de la corona.
 - Restos de pupas (capullos) entre las hojas.
 - Retorcimiento de las hojas en las axilas.
 - Folíolos comidos.
 - Raquis comido y/o tronchado
 - Restos de fibras.
- En el caso de *Phoenix dactylifera*, el daño se localiza principalmente en la base de la misma, en la zona donde se encuentran los hijuelos y en el tronco, por lo que se observará si hay:
 - Exudación de color rojizo o negro y restos de fibra que pueden aparecer en el fuste.
 - Hijuelos con hojas comidas.
 - Pupas y orificios al levantar algunas de las axilas de las hojas que quedan pegadas al tronco.

Otros síntomas asociados que pueden ayudar a detectar su presencia en el interior de la palmera son:

- El ruido producido por las larvas al morder o devorar mientras se alimentan y que es fácilmente audible cuando la palmera está muy afectada.
- El olor tan característico que se desprende como consecuencia de la pudrición de los tejidos internos, en el caso de que exista un ataque importante.

3. MÉTODOS DE CONTROL

3.1. Indirectos.

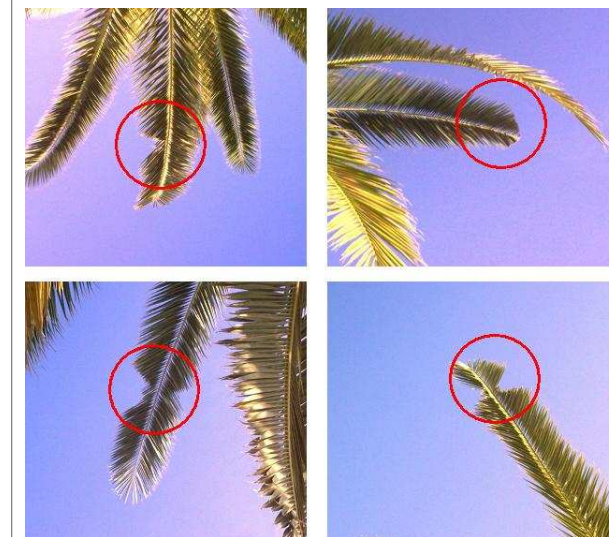
Evitar todo tipo de heridas, dado que las palmeras "lesionadas" son más propensas a los ataques. Esto supone la **obligación** de:

- podar solo las **hojas secas**,
- **no cepillar** los estípites o troncos,
- limitar estas labores a los meses más fríos del año (**de noviembre a febrero**),
- en caso de corte de hojas verdes (por motivos de seguridad ciudadana) la cicatriz se tratará con aceite mineral y posteriormente se recubrirá con algún mástic de poda,
- los cortes deberán ser siempre limpios y no deberán provocar desgarros,
- los restos de poda deberán tratarse y transportarse tapados con material plástico o similar.

Se evitará realizar nuevas plantaciones de palmeras *Phoenix canariensis* y *Phoenix dactylifera* en las zonas afectadas.

3.2. Directos.

Tratamientos preventivos. Se recomienda la realización de un Protocolo Integrado, con tratamientos cada 45 días con productos químicos inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario y autorizado su uso en palmáceas y nemátodos entomopatógenos.



Tratamientos curativos. Calendario de tratamientos mediante inyecciones al tronco con productos químicos autorizados para su uso en palmáceas, y pulverización alternativa con productos químicos autorizados y nemátodos entomopatógenos.